



## Ayuntamiento de Arrecife

### Solicitud y Declaración Responsable

Don/ña. \_\_\_\_\_, con d.n.i. número \_\_\_\_\_, que habiendo sido trabajador de este Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, con la clase de funcionario y, cumpliendo los requisitos para ser beneficiario/a de la 'Gratificación por Jubilación', según se establece en la base 3ª del procedimiento para la concesión de este tipo de ayudas, dispuesto en el Decreto número 2021-3883, de fecha 19/05/2021 [Cód. Validación: AM9DJ6TTHNPDR9HJSECH95Q42 | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>],

#### Solicita

Que habiendo prestado servicios en esta Corporación, la concesión de la 'Gratificación por Jubilación', según se establece en el artículo 37 del Acuerdo General de las condiciones laborales del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.

Sírvase proceder al correspondiente abono, en la cuenta (marcar lo que proceda):

- Misma cuenta donde recibe nómina.
- En otra cuenta bancaria (se aporta justificante bancario, con expresión del número de cuenta).

Asimismo,

#### Declara

No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber solicitado/a la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.

No haber sido beneficiario de cualquier otro premio/ayuda análogo al que solicita, por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.

No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, u otras leyes que así lo establezcan.

En Arrecife, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.